



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-037
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DIANA MILEIDY URREGO CORTÉS
Demandados: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA – TOLIMA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó el auto proferido por este Despacho dentro de la continuación de Audiencia Inicial celebrada el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)², el cual declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

Como consecuencia de lo enunciado, se fija fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial para el día miércoles **veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 169-171, Cuaderno Principal.

² Folios 151-152, Cuaderno Principal.